

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2022

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967, en concordancia con el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2022, el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993 y los artículos 2.2.5.1.2. y 2.2.5.3.1. del Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 “*por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia:

***ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción.* Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.**

(...)

***ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.* El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.**

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 24. Encargo.

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante los Acuerdos 009 y 010 del 15 de septiembre de 2022 la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON modificó la estructura organizacional y la planta de empleos.

Que en virtud de lo anteriormente señalado, se creó el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas el cual se encuentra en vacancia definitiva y se debe proveer por necesidades del servicio.

Que mediante correo electrónico, recibido el 05 de octubre de 2022 en el buzón de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano de la Entidad, la Dirección General del IDIPRON, solicitó encargar del empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas al servidor público **CARLOS ERNESTO FIGUEROA CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía 79.341.633 el cual desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 06.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos realizado por el Área de Administración de Carrera Administrativa Bienestar y Capacitación, la Subdirectora Técnica de Desarrollo Humano, certifica que el servidor público **CARLOS ERNESTO FIGUEROA**

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2022 HOJA No. 2 de 3

Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía 79.341.633 quien desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 06, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad para desempeñar el empleo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas de la planta del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enunció respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial. Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C., las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos.

Que en mérito de lo expuesto el Director General del IDIPRON,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Encargar, al(la) funcionario(a) CARLOS ERNESTO FIGUEROA CARDENAS identificado con cedula de ciudadanía 79.341.633 el cual desempeña el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 06, en el cargo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. - El encargo en el cargo denominado Subdirector Técnico Código 068 Grado 02 ubicado en la Subdirección Técnica de Lineamientos y Políticas será hasta por el término de tres (3) meses, los cuales podrán ser prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. Una vez se genere el nombramiento ordinario, el funcionario encargado regresará a su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasione el presente nombramiento en encargo, se encuentran amparados con certificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. - La fecha de efectividad del nombramiento se tomará una vez se realice la posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente Resolución al servidor público CARLOS ERNESTO FIGUEROA CARDENAS y a la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano o quien haga sus veces.

RESOLUCIÓN No. 472 DE 2022 HOJA No. 3 de 3

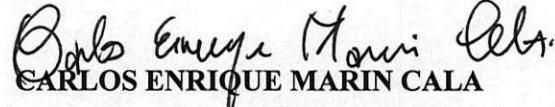
Continuación de la resolución

“Por medio de la cual se realiza un encargo por vacancia definitiva en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 OCT 2022


CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General de Entidad Descentralizada

Proyectó: Javier Bustamante Caro - Contratista

Revisión: Luis Alberto Tibaquira - Asesor Código 105, Grado 01

Camilo Andrés Cruz Bravo - Contratista

Revisión Jurídica: Luz Miriam Botero Serna - Jefe de la Oficina Jurídica